



## Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
<b>Circular Informativa 542-2020</b>	<b>Área LABORAL</b>	<b>Tema SE OFICIALIZA LA PRÓRROGA DE LA DOBLE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN CAUSA HASTA EL 25 DE ENERO DE 2021</b>	
<b>Norma DECRETO 961/2020</b>		<b>Publicación B. O.</b>	<b>Fecha 01/12/2020</b>

**Art. 1** - Ampliase hasta el 25 de enero de 2021 la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el Decreto N° 34 del 13 de diciembre de 2019 y ampliada por el Decreto N° 528 del 9 de junio de 2020 a partir del vencimiento de la vigencia de esta última norma. En consecuencia, durante la vigencia del presente decreto, en caso de despido sin justa causa, la trabajadora afectada o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con los términos del artículo 3° del Decreto N° 34/19 y la legislación vigente en la materia.

**Art. 2** - El presente decreto no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 34/19 ni al Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, con independencia del régimen jurídico al que se encuentre sujeto el personal de los organismos, ni a sociedades, empresas o entidades que lo integran.

**Art. 3** - El presente decreto entrará en vigencia a partir del vencimiento del plazo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 528/20.

**Art. 4** - Dese cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

**Art. 5** - De forma.